



Los humedales de Córdoba ¿Condenados a desaparecer?

Víctor Negrete Barrera

José Galeano Sánchez, Darío Rangel Monterrosa

Montería, febrero 2015

Los humedales... ¿condenados a desaparecer?*

Hace cincuenta años nadie creía posible que los humedales (ciénagas, pantanos, lagos, lagunas, bajos y otros ecosistemas parecidos) desaparecieran por lo extenso, la variedad de los recursos y la utilidad que brindan a miles de familias en numerosos lugares de Córdoba.

Hace cuarenta y cinco años, con la desecación de más de doce mil hectáreas de ciénagas en la zona del Sinú medio por parte del instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora), muchos pobladores, todavía con incredulidad, afirmaban con cierta esperanza que los podían reducir pero no acabar del todo. Hace veinticinco años comenzaron a escucharse las primeras voces denunciando la pérdida de los humedales, llamando la atención de las autoridades y solicitando a las comunidades que se organizaran con el fin de protegerlas.

En la actualidad hemos perdido más de setenta mil hectáreas de humedales y una cifra incalculable de aguas subterráneas ante la indiferencia de las instituciones encargadas de preservarlas, los gobiernos locales, las personerías, los concejos, los organismos de control y la misma población. El temor ahora es que la pérdida de los humedales que aún permanecen continúe sin ningún control... por desgracia es lo que se prevé.

Las normas de protección existen pero no las cumplen

A manera de ejemplo reproducimos parcialmente lo que ordenan y solicitan las dos normas más conocidas: la sentencia de la Corte Constitucional de 1999 y la resolución defensorial de la Defensoría del Pueblo del 2005.

Sentencia Corte Constitucional Número T-194 de 1999.

Gracias a una acción de tutela contra la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica- Corelca y la Sociedad de economía mixta, comercial e industrial del Estado Empresa Multipropósito Urrá S.A., por la presunta violación de los derechos a la vida, salud, el trabajo y un medio ambiente sano la Corte Constitucional

*Este documento fue publicado en diciembre de 2005 en la revista Agenda ciudadana del medio ambiente de Córdoba, patrocinada por la Contraloría General de la República y la Embajada Real de los Países Bajos. En esta edición actualizamos datos sobre áreas de algunos humedales.

Resuelve:

1. Ordenar a los personeros, alcaldes y concejales de Tierralta, Valencia, Montería, Cereté, Lórica, San Bernardo del Viento, Purísima, Chimá, San Pelayo, Ciénaga de Oro, San Carlos, Momil, San Antero y Moñito que procedan de inmediato a:
 - Suspender toda obra de relleno y desecación de pantanos, lagunas, charcas, ciénagas y humedales en el territorio de sus municipios, salvedad hecha de las que sean indispensables para el saneamiento.
 - Adelantar las actuaciones administrativas de su competencia, instaurar las acciones procedentes para recuperar el dominio público sobre las áreas de terreno de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares
 - Regular la manera en que se hará exigible en esos municipios cumplir con la función ecológica que le es inherente a la propiedad (Constitución Política Art. 58), establecer y cobrar las obligaciones que de tal función se desprendan para los particulares y entes públicos.
 - Revisar los planes y programas de desarrollo económico y social para dar prioridad a las necesidades que se derivan de: a. El tratamiento y vertimiento de las aguas negras. b. La recolección y disposición de basuras y c. La recuperación de los cuerpos de agua.

Se ordena también a la Gobernación del departamento de Córdoba que proceda de igual forma y coordine el cumplimiento de tales tareas por parte de los municipios mencionados sometiéndose a las políticas del Ministerio del medio ambiente sobre la materia. El gobernador informará sobre la manera en que se acaten estas órdenes al Tribunal Superior de Montería, Juez de Tutela en primera instancia, a la Procuraduría y a la Contraloría Departamental, a fin de que estas ejerzan los controles debidos.
2. Ordenar al Instituto Colombiano para la Reforma Agraria, Incora, que suspenda inmediatamente la política irregular de adjudicar como baldíos los terrenos públicos ubicados en las márgenes de las ciénagas de Córdoba y las áreas que resulten del relleno de los humedales
3. Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Río Sinú y San Jorge (CVS) y al Ministerio del Medio Ambiente que, en el marco de su participación en la prevención y mitigación del impacto de la hidroeléctrica, incluyan los estudios de factibilidad de un programa centrado en la formación de los pescadores para que estos asuman las

responsabilidades que les corresponden en la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la conservación ecológica del medio en el que habitan y laboran para que puedan mejorar su nivel de vida con actividades de doble propósito como los zoo criaderos de iguanas e hicoteas.

4. Ordenar al Ministerio del Medio Ambiente, la Gobernación de Córdoba y la CVS que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, den cumplimiento al acuerdo por medio del cual esas entidades se comprometieron a ejecutar programas de limpieza de caños, empleando a los pescadores demandantes.
5. Ordenar que el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación de Córdoba, la Empresa Multipropósito Urra S.A. y los entes territoriales que reciben regalías por la operación de la Hidroeléctrica Urrá I, concurren a financiar la asesoría que requieren las comunidades afectadas con la obra en el ejercicio del derecho a la participación efectiva que les otorga la Constitución Política.
6. Advertir al Ministerio del Medio Ambiente que, dentro del marco general de lo decidido en la sentencia T-652798, deberá prestar especial atención al impacto previsible de las aguas del embalse Urra I sobre las especies reofílicas de la cuenca y solo conceder la licencia para el llenado de la presa y funcionamiento de la hidroeléctrica, cuando se garantice la adopción de las medidas necesarias para que el aprovechamiento del agua en la producción de energía no signifique la extinción del recurso ictiológico que aparece como gravemente amenazado.
7. Comunicar esta providencia al tribunal Superior del distrito Judicial de Montería para los efectos previstos en el artículo 36 del decreto 2591 de 1991.

Resolución Defensorial Número 038 del 2005. Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de diferentes peticiones, actuaciones y pronunciamientos, tanto de organizaciones de la sociedad civil como de autoridades administrativas y judiciales respecto de la construcción, llenado y operación de la hidroeléctrica de Urrá, de las históricas intervenciones en las ciénagas y demás cuerpos de agua asociados al río Sinú y del desarrollo de la industria camaronera en el delta del mismo.

En razón de lo anterior se realizó la acción defensorial tendiente a la protección de ecosistemas estratégicos, en particular de la cuenca media y baja del río Sinú, con el fin de garantizar los derechos humanos vinculados a su conservación

Resuelve:

1. Respecto a las autoridades estatales:

- Exhortar a Urrá S.A. E.S.P y al Ministerio de Minas y Energía a que definan los mecanismos técnicos y legales para que Urrá cumpla con lo señalado en la licencia ambiental sobre la simulación natural e inundación del río Sinú
- Instar al Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para que investigue a Urrá S.A. E.S.P respecto de la obligación impuesta en la licencia ambiental y en el Plan de Manejo ambiental sobre la simulación natural de inundaciones del río Sinú.
- Apremiar a la empresa Urrá S.A. para que acelere el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la licencia ambiental y en los distintos acuerdos firmados con los pescadores en lo que tiene que ver con proyectos productivos y de capacitación.
- Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial para que actualice los estudios sobre el recurso pesquero de la cuenca media y baja del río Sinú y compruebe si se confirman o no las tendencias del estudio de Invemar del 2002
- Instar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y a la CVS, a evaluar la conveniencia de continuar con el dragado de los caños de Sicará y Grande, de acuerdo con las recomendaciones de Invemar, con énfasis en los ecosistemas costeros que dependen del aporte de estos.
- Apremiar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial para que celebre una audiencia pública ambiental de seguimiento a la licencia ambiental del proyecto de Urrá.
- Exhortar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) para que presente un informe sobre la forma cómo se ha dado el cumplimiento a sus resoluciones y el respectivo estudio de tierras, con el fin de identificar las anomalías sobre posibles titulaciones adelantadas después de 1994 en zonas de ciénagas y proceder así a adoptar las medidas pertinentes.

- Solicitar al Incoder que determine el plazo y realice el deslinde de las ciénagas del medio y bajo Sinú.
- Apremiar a los alcaldes, personeros y concejales de los municipios de la cuenca para que en forma inmediata den cumplimiento a la sentencia T-194/99 de la Corte Constitucional para evitar las intervenciones de terceros sobre los cuerpos de agua del medio y bajo Sinú que afectan su dinámica natural.
- Solicitar a los alcaldes, personeros y concejales de los municipios de la cuenca para que de forma inmediata den cumplimiento a la sentencia T-194/99 de la Corte Constitucional para recuperar el dominio público sobre las áreas de terreno de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares.
- Apremiar a la CVS que cumpla de manera inmediata y haga efectiva, dentro de su competencia, la sentencia T-194/99 de la Corte Constitucional sobre un programa de formación a los pescadores para que asuman su responsabilidad en el manejo de los recursos.
- Solicitar a la CVS que explique ante los entes territoriales, las instituciones competentes y los pescadores del área, el proyecto que actualmente adelanta para la rehabilitación del caño La Caimanera, primera etapa y su relación con el proyecto denominado distrito de riego de la Margen Izquierda que tiene planteado el gobierno nacional a través del Incoder.
- Solicitar a la Policía Nacional que acompañe a los diferentes entes territoriales en sus gestiones a fin de evitar las intervenciones y recuperar efectivamente el dominio público sobre las áreas de terreno de los cuerpos de agua que fueron desecados y apropiados por particulares y así dar cumplimiento a la Sentencia T-194/99 de la Corte Constitucional.
- Exhortar al Incoder y demás entidades competentes del gobierno a que, con arreglo a la situación actual, reevalúen la procedencia de la construcción del distrito de riego de la margen izquierda.
- Exigir a las empresas camaroneras del delta del Sinú, ceñirse totalmente a la normatividad ambiental y cumplir con los requerimientos de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge CVS para mejorar ambientalmente la producción camaronera y procurar con ello un verdadero desarrollo sostenible.

- Instar a la CVS que haga cumplir la normatividad ambiental aplicable a la industria camaronera establecida en el delta del Sinú.
- Urgir a los entes de control del departamento a que revisen las licencias ambientales y los diferentes permisos de uso del recurso que tienen las empresas camaroneras establecidas en la zona estuarina y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas.
- Reiterar las recomendaciones contenidas en los numerales décimo sexto, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la resolución defensorial número 31 del 2 de diciembre de 2004:

Décimo sexto. Solicitar a la Gobernación de Córdoba al cumplimiento de la sentencia T-194/99 de la Corte Constitucional, numeral segundo.

Vigésimo tercero. Requerir a la CVS el estudio y seguimiento detallado del sistema de humedales, especialmente de la ciénaga de Lórica, con miras a la conservación de este sistema altamente sensible y de gran importancia para la población local.

Vigésimo cuarto. Solicitar a la CVS mantener un monitoreo preventivo del sistema deltaico-estuario del río Sinú, incluyendo la bahía de Cispatá y el sistema de manglares para su conservación y evaluación de la estabilidad a largo plazo.

Vigésimo quinto. Exhortar a los propietarios de fincas y parcelas para que en el mediano plazo, con el apoyo de la CVS, adelanten una gran cruzada para devolverle a los caños y quebradas sus bosques de galería. Se trata de repoblar estas orillas con especies vegetales nativas de acuerdo con las indicaciones que den los técnicos en la materia.”

2. En lo referente a la Defensoría del Pueblo

- Ordenar a las regionales y seccionales interponer, en coordinación con la Dirección de Acciones y Recursos de la Defensoría del Pueblo, las acciones necesarias para restituir los derechos que se pudieron haber vulnerado con la emergencia invernal.
- Encargar a la regional de Córdoba y a la delegada para los derechos colectivos y el ambiente de la Defensoría del Pueblo el seguimiento de las recomendaciones de la presente resolución.
- Solicitar a dicha regional que, en asocio de las personerías locales, adelante acciones de promoción y divulgación de los derechos relacionados en esta resolución.

3. Sobre la difusión y divulgación de la presente resolución
 - Oficiar a todas las entidades públicas y privadas citadas en esta resolución sobre la posibilidad de consultarla en el sitio electrónico de la Defensoría del Pueblo.
 - Incluir la presente resolución defensorial, así como los resultados de su cumplimiento, en el informe anual que habrá de presentar el Defensor del Pueblo al Congreso de la República, conforme a lo establecido en el ordinal del artículo 9 de la ley 24 de 1992.

Desaparición y reducción de humedales en los municipios de Montería, Cereté, San Pelayo y San Carlos

Por humedales entendemos las ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos, de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancado o corriente, dulce, salobre o salado, de gran importancia ecológica y socioeconómica por las múltiples funciones, valores y atributos que poseen, los cuales son esenciales para la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la convención reunida en Ramsar (Irán, 2000) plantea que la perturbación de los humedales debe cesar, que la diversidad de los que permanecen debe conservarse y, cuando sea posible, se debe procurar rehabilitar o restaurar aquellos que presentan condiciones aptas para este tipo de acciones.

Así mismo, la conservación de estos ecosistemas es prioritaria para cumplir con los objetivos de protección contemplados en otros tratados internacionales de los cuales Colombia es parte, como por ejemplo el Convenio sobre la diversidad biológica.

Estado de los humedales y otros cuerpos de agua en el municipio de Montería.

En Montería en la década de los cincuenta sucedieron varios hechos que permitieron ampliar el número de haciendas y consolidar el comercio ganadero, algunos de los cuales empezaron a deteriorar las fuentes de aguas. Tales fueron los casos de la apertura de la carretera Montería- Medellín en 1952 que hizo posible el traslado de ganado en camiones y se abandonaron las trochas; el inicio de la construcción de la carretera Montería- Arboletes en 1953 con el levantamiento de un terraplén de varios kilómetros que dividió la ciénaga La Trampa y cortó los caños Viejo y El Vidrial; la puesta

en servicio del puente metálico sobre el río Sinú y la hechura del terraplén Montería- La Vorágine, ambos en 1958. Esta última obra también dividió ciénagas y separó cursos de agua.

Con la mentalidad de los propietarios de origen foráneo y de algunos raizales (para ellos la ganadería es la base del desarrollo y la riqueza) y el inicio de estas y demás obras ejecutadas después con estas mismas intenciones, quedó bloqueado, al parecer definitivamente el propósito de que estos recursos sean reconocidos como bien público, que cumplen una función social de extrema utilidad para las comunidades pobres de sus riberas y alrededores.

Con esta base, mentalidad y obras públicas, la ausencia de autoridad por parte de administraciones municipales y departamentales y de los organismos ambientales, muchos propietarios se consideran dueños absolutos de estos recursos y por su propia cuenta y riesgo:

- Taponan, cambian y modifican cursos de agua
- Ocasionan perjuicios a vecinos, barrios y veredas durante las inundaciones
- Cercan, canalizan, contaminan, sedimentan y desecan ciénagas
- Impiden el acceso de la comunidad y el aprovechamiento de los recursos de estas fuentes, muchas veces de manera violenta e intimidadora
- Han destruido numerosos hábitat con el cultivo de pasto
- Han hecho desaparecer los playones y las grandes extensiones de junco, nea, bocachica, bijao y otras plantas útiles
- Han incorporado a sus pertenencias, previa capacitación o sin ella, tierras y recursos naturales del Estado, sin reconocimiento alguno a las comunidades que las usufructuaron de manera colectiva durante muchos años ni a las entidades territoriales correspondientes
- Han ayudado a empobrecer a las comunidades

Con la desaparición o deterioro progresivo de las aguas y bosques, que en nuestro caso es dramático, principió hace rato el proceso de desequilibrio que ha ocasionado una reducción del potencial productivo y económico de las tierras y el abandono acelerado de la población rural. La mayoría de las ciénagas y otras fuentes de agua han sido

intervenidas de manera negativa por favorecer la ganadería extensiva, la minería y los cultivos comerciales.

Movidos por la concepción de lo que se necesita es tierra y los jagüeyes necesarios para mantener los hatos ganaderos, muchos propietarios, algunas entidades gubernamentales y ciertos sectores de las comunidades, se dieron a la tarea y aprobaron acciones contra las fuentes de agua. Entre ellas las siguientes:

- Bloquearon casi todas las entradas de agua procedentes de la serranía que terminaban en el río
- Separaron aguas de ciénagas y cortaron cursos de agua con terraplenes sin el conocimiento y especificaciones debidas
- La CVS estuvo empeñada en recoger “las aguas sobrantes” de las inundaciones y conducir las al mar a través de un canal principal que supuestamente empezaría en la ciénaga de Pino, arriba del corregimiento de Las Palomas y terminaría en el caño de La Balsa en San Bernardo del Viento. Pero apenas llegó hasta la vereda de Mompox en el municipio de Lorica y ha causado perjuicios.

Los propietarios, la CVS, la gobernación, las alcaldías y algunas comunidades que han llevado a cabo este tipo de obras:

- No han valorado la información global que se requiere (historia y formación de los recursos de agua, morfología, dinámica fluvial, modelo de desarrollo, características socioeconómicas y un plan integral de obras de drenaje, riego y control de inundaciones)
- No existe coordinación entre ellas
- La mayoría de las obras efectuadas adolecen de fallas: angostamiento de cauces, puentes y box-culverts de insuficiente capacidad, obras inconclusas, limpieza y mantenimiento mínimo y en pocos sectores
- No hay quien asuma con suficiencia el papel de dirigir estas acciones con la autoridad y capacidad para hacerse sentir.
- Hay una manifiesta indiferencia o debilidad en los organismos de manejo y conservación de los recursos naturales como en aquellos que tienen la obligación de ejercer la fiscalización sobre ellos.
- En los últimos años a los humedales le han sumado un nuevo perjuicio: el incremento de los hatos de búfalos que, como se sabe, perjudican notoriamente a estos ecosistemas.

La presencia de bufaleras son evidentes en el corregimiento de El Cerrito en Montería y en el municipio de Ciénaga de Oro.

Las ciénagas son por naturaleza uno de los recursos que mayor biodiversidad tienen y las que ofrecen a sus moradores los elementos indispensables de una cultura. Es decir, además del disfrute de los bienes le ayudan a formar una personalidad basada en la sencillez, el respeto, el trabajo, la honestidad, la creatividad, la solidaridad, el apego a sus creencias y valores éticos y morales. Características estas tan necesarias hoy en día en todo el país.

Las ciénagas brindan alimentos variados y abundantes, cultivos de verano en los playones, artesanías, vías de comunicación, pastos, agua para diversos usos, plantas medicinales, elementos para la construcción de la vivienda y, en fin, la posibilidad de sobrevivir sin tantos sobresaltos. Los ríos, caños, arroyos y quebradas son de enorme utilidad por el agua, tanto para uso personal como para cultivos y la pesca, entre otros beneficios.

Humedales desaparecidos y reducidos

Ciénagas

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|-------------------|------------------------|------------------------|
| Atachicá | 150 | 0 |
| Betancí | 2400 | 1000 |
| Berlín | 50 | 0 |
| Bohórquez | - | 0 |
| Carrizal | 500 | 0 |
| Cienagueta Pozona | 100 | 0 |
| El Vidrial | 255 | 0 |
| El Cerrito | 1590 | 0 |
| El Diluvio | - | - |
| El Garzal | - | - |

| | | |
|--------------|-------|------|
| El Infierno | 30 | 0 |
| El Desvelo | 30 | 0 |
| Fortuna | - | - |
| Jaraquiel | 26 | 0 |
| Juanillo | 40 | 0 |
| Los Araujos | 10 | 0 |
| Larga | - | - |
| La Trampa | 50 | 50 |
| La Caimanera | 400 | 50 |
| Martinica | 2820 | 200 |
| Majagua | 400 | 0 |
| Monomacho | 300 | 0 |
| Número Seis | 40 | 0 |
| Número Uno | 100 | 0 |
| Pino | 300 | 0 |
| Sirena | - | - |
| Santa Elena | 10 | 0 |
| Toyogil | - | - |
| Total | 9.601 | 1300 |

Quebradas y Caños

| | | |
|--|-------------|--------------|
| Machena | Morrocoyera | Palmito |
| El Cucharo | Palmito | Doble Cero |
| Verdinal | San Roque | Los Naranjos |
| Tenerife | Varadero | El Limón |
| Desaparecidos: 60 kilómetros aproximadamente | | |

Bajos y pozos

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|------------------|-----------------|-----------------|
| Las Palomas | 400 | 50 |
| Ahuyamal | Sin datos | |
| La Yaya | Sin datos | |
| Bonito | Sin datos | |
| Ni se sabe | Sin datos | |
| Misiguay | Sin datos | |
| Mosquito | Sin datos | |
| Las Babillas | Sin datos | |
| No hay como Dios | Sin datos | |
| Sabanal | Sin datos | |
| Total | 400 | 50 |

Pozos de agua llorada

Entre las poblaciones de Patio Bonito y Guacharacal se han secado más de 40 de estos pozos y el agua que permanece está desmejorada.

Estado de los humedales en el municipio de Cereté

Lo primero que debemos recordar son las palabras del escritor Gustavo Abad Hoyos cuando dice que Cereté fue un espacio que milenariamente estuvo cercado por las aguas. Eso tuvo su expresión con la existencia de una maraña de ciénagas, charcos, ríos, bocas, caños y zanjas que le permitían a sus moradores una amplia comunicación. Hacia el suroeste, en la zona limítrofe con los municipios de Montería y San Carlos, estaban las ciénagas La Pozona y La Coroza. Hacia el noreste estuvo la Zapalería de Bugre que servía de unión o vaso comunicante con los municipios de San Carlos, Ciénaga de Oro y Cereté, desaparecieron las ciénagas Gran China, Mimbres y el humedal de La Draga.

Cercano a la cabecera del corregimiento de Rabolargo estaba La Pisinga y en el caserío de El Cedro estuvo la ciénaga Los Pobres, donde la gente de escasos recursos podía soltar sus animales domésticos como cerdos, burros, caballos o su ganado bovino sin ningún problema. Vecino a esta ciénaga y sobre las riberas del caño Bugre quedó el caserío El Zapal, único recuerdo viviente de la grandeza y magnitud de la Zapalería de Bugre. Al lado del anterior humedal desaparecieron los del caserío de San Antonio cercano a la ciudad de Cereté.

Al oriente de la ciudad, en la isla de Lara, quedaban las ciénagas de Wilches y Chuchurubí, a la orilla del caño del mismo nombre. En la zona limítrofe de los municipios de Cereté y San Pelayo a la altura de los corregimientos Rabolargo y Providencia existió la ciénaga Vichal con 262 hectáreas y aguas abajo del caño Cotorra, en su margen derecha, las ciénagas Chiquí, El Corozo y Los Borrachos en los límites con el municipio de Chimá en la ciénaga Grande del Bajo Sinú.

Todos estos humedales ubicados en la margen derecha del río Sinú fueron desecados en el año 1967 con la construcción del distrito de riego Número 1 que afectó unas 47.000 hectáreas ocupadas por los cuerpos de agua dulce en los municipios de Montería, Cereté, San Carlos, Ciénaga de Oro, San Pelayo y Lórica.

En cuanto a los caños el municipio de Cereté perdió por la sedimentación del caño Martínez que se desprendía del Bugre a la altura del sitio en donde hoy se levanta el puente metálico. También perdió el caño de Chuchurubí por la misma causa. Este caño desde la década de 1920 fue protagonista de muchas inundaciones al abrir las bocas de Calderón a la altura del municipio de San Pelayo cuando el río Sinú quiso abrir por allí su cauce principal. En 1953 fue sellada con pentápodos de cemento la entrada de este caño al frente de donde hoy se encuentra el tanque elevado del acueducto local. El caño El Padre fue afluente principal del río Sinú entre el barrio Caracas en la ciudad de Cereté y el corregimiento de Providencia en el municipio de San Pelayo. Desapareció por la sedimentación.

Otro desaparecido fue el caño El Totumo que comunicaba el caño Bugre con el de Chuchurubí. El caño El Totumo, a través de la boca de Panamá, depositaba parte de sus aguas en la ciénaga El Tesoro junto al caserío de Pelayito en el municipio de San Pelayo.

Desapareció por la sedimentación. En la margen izquierda del río Sinú está ubicada la ciénaga de Corralito que en 1950 tenía una extensión de 2500 hectáreas. Próxima a desaparecer las gestiones del alcalde de Cereté logró que varios hacendados ocupantes derribaran algunos terraplenes que habían levantado, permitiendo la circulación de las aguas en un área aproximada de 240 hectáreas.

Humedales desaparecidos y reducidos

Ciénagas

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|---------------------|------------------------|------------------------|
| La Coroza | 812.3 | 0 |
| La Pozona | 488.5 | 0 |
| La Gran China | 808.9 | 0 |
| La Pisinga | 431.5 | 0 |
| El Vichá | 353.7 | 0 |
| De los Pobres | 163.7 | 0 |
| Zapal y San Antonio | 191.8 | 0 |
| Wilches | 394.6 | 0 |
| Chuchurubí | 531.6 | 0 |
| Corralito | 2500 | 240 |
| Total | 6676.6 | 240 |

Pantanos

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|---------------|------------------------|------------------------|
| La Coroza | 614.1 | 0 |
| La Pozona | 314.3 | 0 |
| La Ceibita | 500 | 0 |
| El Tapón | 428 | 0 |
| El Nipe | 297.6 | 0 |
| Charco Pelado | 288.6 | 0 |

| | | |
|------------------|---------|---|
| Playas del arroz | 405.8 | 0 |
| Total | 2.848.4 | 0 |

Estado de los humedales en el municipio de San Pelayo

Humedales desaparecidos y reducidos

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|----------------------|-----------------|-----------------|
| Charco Amarillo | 80 | 0 |
| Sopa Conejo | 80 | 0 |
| Ciénaga El Oyeto | 30 | 0 |
| Ciénaga La Manzanita | 40 | 0 |
| Pantano Banges Páez | 80 | 0 |
| Ciénaga Berlín | 30 | 0 |
| Total | 340 | 0 |

Causas de su extinción: canalizaciones para la extensión de la frontera ganadera y agrícola. Uso actual: ganadería y agricultura.

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|---------------------|-----------------|-----------------|
| Charco Las Baretas | 80 | 0 |
| Charco La Gaviria | 30 | 0 |
| Charco Los Llorente | 150 | 0 |
| Charcos Miramar | 110 | 0 |
| Charco Arteaguero | 50 | 0 |
| Total | 420 | 0 |

Causas de extinción: canalizaciones y construcción de diques de protección. Uso actual: ganadería extensiva y construcción del Hotel Rio Sinú.

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|------------------|-----------------|-----------------|
| Ciénaga Guarumal | 80 | 0 |

| | | |
|------------------|-----|----|
| Ciénaga El Limón | 60 | 0 |
| Ciénaga La Pacha | 100 | 16 |
| Total | 240 | 16 |

Causas de extinción: sedimentación, canalización para expandir la frontera agrícola-ganadera y construcción de terraplenes privados.

Uso actual: ganadería y extensiva

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|---------------------|-----------------|-----------------|
| Pantano Los López | 80 | 0 |
| Pantano Los Naranjo | 40 | 0 |
| Pantano Los Fajardo | 40 | 0 |
| Total | 160 | 0 |

Causas de su extinción: canalizaciones. Uso actual: ganadería extensiva

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Charco Bollo e' plátano | 30 | 0 |
| Charco Jorge | 20 | 0 |
| Charco Lanté | 50 | 0 |
| Charco Majagua | 70 | 0 |
| Charco Pozo Pancho | 15 | 0 |
| Charco Burra Vieja | 20 | 0 |
| Charco Pujío | 50 | 0 |
| Charco Punta del Toro | 35 | 0 |
| Total | 290 | 0 |

Causas de su extinción: construcción de un canal adyacente a los humedales que recoge sus aguas. Uso actual: ganadería extensiva en época de estiaje, en épocas de invierno se inunda pero el recurso pesquero es mínimo.

Estado de los humedales en el municipio de San Carlos

Ciénagas

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| Charco Grande | 700 | 400 |
| Los Quemaos | 200 | 80 |
| Playa Rica, Buenaparte o Pindingo | 314 | 0 |
| Guarumal | - | 0 |
| Carrizal | 15 | 15 |
| El Pozón | 60 | 60 |
| Total | 1.289 | 555 |

Pozos

| Nombre | Hectáreas antes | Hectáreas ahora |
|------------------|-----------------|-----------------|
| San Miguel Abajo | 70 | 70 |
| Agua Dulce | 110 | 40 |
| Total | 180 | 110 |

Causas de la extinción: Siembra de pasto, contaminación, sedimentación y falta de mantenimiento.

Uso actual: Ganadería

Otras ciénagas en el Sinú*

1. Ciénaga de Betancí

Ubicación. Localizada al suroriente de Montería en la margen derecha del río Sinú, a una distancia de 40 kilómetros. Está constituida por una red de drenajes que alimenta

*Durante varios días miembros de Acciones comunales y asociaciones de pescadores recorrieron la zona para verificar el estado de los humedales.

Área. En los meses de abril y mayo, el área del humedal se reduce de 3200 hectáreas a 100 hectáreas. Su área de esorrentía es bastante extensa por el aporte que hacen las quebradas Betancí, Las Flores, Aragón, La Manta, Manta Gordal y Los arroyos Bijagual, Arroyón, León, Trementinal, Betancí y el caño Betancí.

Poblaciones aledañas .Maracayo, Hamacas y Nueva Lucia

Beneficios. Sociales: en verano, disfrute colectivo de pastoreo sin distinciones entre ricos y pobres. En invierno, sostenibilidad y seguridad alimentaria para la población aledaña, mediante la pesca y extracción de recursos hidrobiológico.

Culturales: combinación de la explotación eficiente de la tierra y del agua mediante la caza, zootecnia y pesca, oficios que llevan en la sangre.

Económicos: trueque y compraventa de algunos recursos, en especial la pesca.

Ecológico: hábitat para muchas especies de aves, mamíferos y plantas.

Hidrodinámica: proceso donde el río Sinú, localizado al occidente de la ciénaga, alivia los caudales máximos de sus primeras crecidas en el año mediante el transvase de aguas al humedal por medio del caño Betancí; cuando llegan las lluvias al sector la ciénaga drena el exceso de agua hacia el río por el caño Betancí, el cual antes de llegar al Sinú recibe los aportes del caño Flores.

Cuna de fauna ictiológica: mediante el intercambio hidrodinámico penetraban al humedal larvas y alevinos de peces, manteniéndose hasta un estado biológico adulto

Causas del deterioro. Son variados:

- Construcción de terraplenes que impiden el proceso hidrodinámico entre la misma ciénaga y entre esta y el río.
- Presencia de especies exóticas como la tilapia.
- Presencia de grupos armados ilegales.
- Construcción carretera Montería- Tierralta

- Utilización de agroquímicos
- Ausencia o indiferencia de instituciones gubernamentales como la CVS, Alcaldía de Montería, Gobernación de Córdoba, Procuraduría Agraria y Defensoría del Pueblo, entre otros.

Acciones para contrarrestarlo. La presencia de los grupos armados ilegales intimida y es imposible actuar.

Propuesta. Unificar esfuerzos entre la CVS, Incoder, Alcaldía, Gobernación, Presidencia de la República, Policía, Ejército Nacional y organizaciones de base.

Consecuencias. Algunas son definitivas:

- Destrucción de hábitat natural de flora y fauna.
- Intervención del ciclo biológico de peces nativos
- Desplazamiento de familias
- Destrucción de la cultura anfibia
- Cambio de oficio al mototaxismo

2. Ciénaga Redonda de Martinica

Ubicación. Está ubicada a 15 kilómetros de Montería, hace parte de la sub-cuenca tributaria del río Sinú en la margen izquierda, sistema de Martinica-La Caimanera-Corralito

Área. En el año 1973 el Incora delimitó 4000 hectáreas (Resolución 778 de febrero 8) y en el año 1975 fue reducida a 2.816. En el año 1986 mediante resolución 032 de 11 de junio se deslindaron y declararon baldíos los terrenos que conforman la ciénaga de Martinica. Hasta tanto se clarifique la propiedad de los predios naturales denominados Galán, Marruecos y Ciénaga Redonda, no se sabrá cuantas hectáreas hay libres pero se puede observar que son menos de 1000 hectáreas, a pesar de que el gobierno declaró reserva del Estado las ciénagas y sus playones.

Esta zona en máxima precipitación forma un solo humedal, compuesto por las ciénagas Redonda, Pozo Bonito, Martinica, el cual es alimentado a su vez por la escorrentía de los caños y quebradas El Balsal, Clarisanto, Mata de Plátano, Flecha y La Caimanera.

Poblaciones que recorría. Martinica, Jaraquiel (margen izquierda), Leticia y Nuevo Paraíso.

Beneficios. Sociales: esta ciénaga era fuente de sostenibilidad y seguridad alimentaria de las familias aledañas, aproximadamente 1000 familias

Es un legado cultural, llamado cultura anfibia, donde se aprende a vivir de la pesca, la caza y la agricultura, en oficios que pasan de generación en generación.

Económicos: en los meses que el río no inundaba los playones sembraban maíz, plátano, ñame, criaban puercos, gallinas, pavos, morrocoyes; en las crecientes pescaban bocachico, bagre, dorada y cazaban chigüiro o cacó, babilla, caimanes.

A esta ciénaga vinieron personas y comerciantes de San Juan, Arboletes, Los Córdoba, El Tomate, Puerto Escondido, Canalete, Morindó, Pueblo Bujo.

Ecológicos: hábitat para muchas especies de aves, mamíferos y plantas.

Causas del deterioro.

- Canalización que han hecho los hacendados alrededor de la ciénaga y Caño Viejo que servía de vaso comunicante entre las ciénagas de Mono Macho y Martinica.
- Apropiación de terrenos considerados bienes públicos por parte de reconocidos hacendados y empresarios.
- Indiferencia o complicidad de las entidades gubernamentales tales como las de 1975 donde fue reducida la ciénaga a 2816 hectáreas presionado por los finqueros.
- Quema, arado y riego con glifosato han acabado con la bioecología del ecosistema.
- Presencia de grupos armados ilegales para desalojar las familias que dependen de la ciénaga y favorecer a los grandes hacendados.

Acciones para contrarrestarlo. Hasta el momento no se ha realizado ninguna acción por el temor a los hacendados y a los grupos armados ilegales.

Consecuencias. - Deterioro de la fuente de agua

- Sometimiento de las familias de pobladores a la voluntad del terrateniente
- Cambio de oficio al mototaxismo
- Pérdida de la cultura anfibia, o sea, pesca, caza, siembra, elaboración de esteras, entre otros.

3. Ciénagas Juanillo, Jaraquiel y Grande

Ubicación. A 9 kilómetros del municipio de Montería, pertenecían al corregimiento de Jaraquiel, margen derecha del río Sinú.

Área. Los humedales Juanillo, Grande y Jaraquiel, de acuerdo con el plano que posee el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contaban con 60 hectáreas.

Poblaciones aledañas. Veredas Juanillo, Pueblo Palmas y la margen derecha del corregimiento. De acuerdo con algunos pobladores antiguos, tenía un brazo natural que las alimentaba desde el río Sinú hasta llegar a la ciénaga de Juanillo, más o menos tres kilómetros, pasaba por las haciendas Altamira, La Finquita y Nápoles.

Beneficios. Sociales: Fuente de sostenibilidad y seguridad alimenticia de las familias aledañas, 2500 familias.

Cultura anfibia: combinan pesca, caza y agricultura de manera eficiente.

Económico: casi todas las familias de este corregimiento se dedicaban a la captura y comercialización del recurso pesquero el cual mercadeaban en Montería. Lo llevaban en canoa o en burro.

Ecológicos: contaban con una gran variedad de fauna como hicotea, galápago, chigüiro, babilla, barraquete, chavarrí, cucharo y flora como el oyeto, roble, pimiento, campano, junco, nea.

Hidrodinámico: en creciente eran llenadas a través del río Sinú por un brazo de tres kilómetros, en verano liberaba gran cantidad de agua al río pero siempre la ciénaga de Juanillo quedaba con agua.

Ictiológico: penetraban las larvas y alevinos de peces nutritivos como bocachicos, doradas, bagre.

Causas del deterioro. - Desección y apropiación del brazo comunicante del río Sinú con la ciénaga Juanillo por los dueños de las haciendas Altamira, La Finquita, Álvaro Sofán, Nápoles, llamada después Jaraquiel.

- Construcción de un canal en la finca Nápoles para regar potreros que terminó unido a la ciénaga de Juanillo secándola completamente.
- Talado y erosión de la loma Juanillo por parte de los hacendados.
- Tala y quema de la flora.
- Apropiación de terrenos por parte del Fondo Ganadero y los difuntos Octavio Garcés y Andrés Berrocal.
- Construcción de dos canales de concreto por parte de las entidades gubernamentales para desaguar.
- Sedimentación debido a la tala en la loma Juanillo.

Acciones adelantadas para contrarrestarlo

- Fortalecer las organizaciones de base.
- Asesorarse por profesionales independientes
- Dar a conocer la problemática mediante un documento escrito el día 31 de febrero de 2003
- El equipo del Plan Integral de la depresión Momposina y depresión del río Sinú y San Jorge conoció la problemática
- Radicaron en el Incoder un documento solicitando visita a las ciénagas y el plano de Agustín Codazzi de las ciénagas. Nunca los atendieron.

4. Ciénagas Infierno, Pozo Bonito, Ahuyamal, Enea, Playón, Mosquito, Mono Macho, Deseo, La Mina

De estas ciénagas no se sabe el área ya que las personas que las conocen a fondo prefirieron guardar silencio, debido a que supuestamente pertenecen o están en propiedad de terratenientes o hacendados, los cuales más de una vez han tomado represalias contra las personas que se han acercado a ellas para pescar o cazar hicotetas.

Propuestas

- Unificar esfuerzos entre las organizaciones de base y las instituciones no gubernamentales para llamar la atención a las instituciones que tienen que ver con la protección del ambiente como son la Procuraduría Agraria, CVS, Personería, Alcaldía, Gobernación.
- Hacer cumplir la sentencia de la Corte Constitucional; formular proyecto para la recuperación de las fuentes de agua, adelantar acciones populares contra el municipio que no ha dado cumplimiento al artículo 111 de la ley 93 de 1993, que obliga a destinar el 1% de su presupuesto para adquirir área de interés que garantice la permanencia del recurso del agua.
- Que la Defensoría del Pueblo presente una acción de tutela o incidente de desacato a los alcaldes, concejales, gobernadores, personería, frente a la orden de la Corte Constitucional de parar la desecación de las ciénagas y construcción de terraplenes que interrumpan flujos naturales de agua.
- Que el Incoder le ponga meta y finalización a los procesos de deslinde y así saber lo que queda de los humedales.
- Hacer cumplir la ley 50 de 1991, que obliga al gobierno nacional a invertir recursos con el fin de defender los espacios de agua.
- Recuperar y rehabilitar los humedales.
- Restablecer los viejos causes.
- Retener y aprovechar el agua para distintos usos.
- Aprovechar los canales del distrito de riego de Mocarí.
- Construir o adecuar sistemas de riego comunitario.
- Controlar la erosión, sedimentación, contaminación y deforestación.

Perspectivas

- Se mantiene o crece la pobreza y el conflicto.
- Concentración de tierra.
- Modelo de desarrollo en detrimento de aguas y bosques.
- Organizaciones y asociaciones ambientalistas débiles, dispersas y temerosas.
- Autoridades, instituciones y organismos de control no operan.
- Pérdida permanente de humedales.